



# Gobierno Municipal de Arias

Córdoba 980 - Teléfonos 03468 - 440029 - 440140

C.P. X2624AIP - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba

E-mail: mesaentrada@municipalidaddearias.gov.ar - Web: municipalidaddearias.gov.ar

ORDENANZA N° 1133/2021

## CONSTRUCCION DE LA RED DE DISTRIBUCION DOMICILIARIA DE GAS NATURAL – ETAPA IV

### VISTO:

El contrato de locación de obra para la ejecución de la Red de Distribución de Gas Natural - IV etapa celebrado con la empresa CECSA GRUPPI e Hijos S.A. que comprende la cantidad de 3193,60 metros lineales.

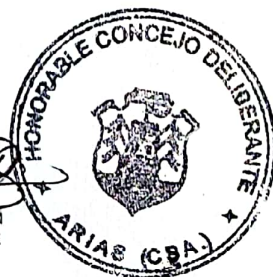
Que al citado tramo Municipal se agregarán 2803,80 metros lineales, que serán solventados con fondos propios de empresas privadas.

### CONSIDERANDO:

Que la contratación del visto, se ejecutará y se abonará, solamente y en el supuesto que la Municipalidad obtenga la financiación por medio del convenio 24 del Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba, no correspondiendo en caso de no concreción, ningún tipo de resarcimiento.

De generarse los fondos para solventar esta cuarta etapa, con relación a los metros lineales que se anexarán, los abonarán las firmas y/ o empresas que componen el ejido urbano y periurbano de la localidad.

  
MARÍA LAURA MACEDO ROMÁN  
SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
MARTÍN BAUTISTA BONGIOVANNI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



# Gobierno Municipal de Arias

Córdoba 980 - Teléfonos 03468 - 440029 - 440140

C.P. X2624AIP - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba


E-mail: mesaentrada@municipalidadarias.gov.ar - Web: municipalidaddearias.gov.ar

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE ARIAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

**Artículo 1º):** Apruébese todo lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal, en relación a la contratación dispuesta para la ejecución y construcción de la Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural de ARIAS -ETAPA IV- y sus instalaciones complementarias que deberá ejecutarse de conformidad al plano del Proyecto DC N°02299/004, por un monto total de los trabajos a ejecutar, por la cantidad \$23.109.482,45 (pesos veintitrés millones, ciento nueve mil cuatrocientos ochenta y dos con cuarenta y cinco centavos) I.V.A. incluido, a la Empresa CECSA de Gruppi e Hijos S.A. –

**Artículo 2º):** Declárase de Utilidad Pública y Pago Obligatorio una CONTRIBUCION ESPECIAL POR MEJORAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE REDES DE GAS a los vecinos frentistas beneficiados por la construcción de la obra mencionada en el artículo primero. Al respecto luego de aprobada la presente, el D.E.M deberá actuar de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza Marco de obra de Gas 1041/18 y lo estipulado en la presente. –

**Artículo 3º):** Autorízase a la empresa CECSA de Gruppi e Hijos S.A, el uso de la vía pública a los fines de la ejecución de la obra mencionada en el artículo 1º de la presente y exímase del pago de la tasa correspondiente por el uso de la vía pública. La empresa debe garantizar la indemnidad de los vecinos y del Municipio, antes supuestos no deseados como daños durante la ejecución de la obra. Garantía de indemnidad total. –

  
MARIANA ELENA MACEDO ROMÁN  
SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
MARTÍN BAUTISTA BONGIOVANNI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



# Gobierno Municipal de Arias

Córdoba 980 - Teléfonos 03468 - 440029 - 440140

C.P. X2624AIP - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba

E-mail: mesaentrada@municipalidadarias.gov.ar - Web: municipalidaddearias.gov.ar

**Artículo 4º):** A los fines de la extensión del tramo por fondos aportados por empresas privadas, se determina que el monto será de \$ 36.859.486,72 (pesos treinta y seis millones ochocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y seis con 72/00), IVA incluido. La concreción de esta extensión, estará supeditada a lo expuesto en el considerando. -

**Artículo 5º):** Deróguese cualquier ordenanza, decreto o resolución que se contraponga a la presente, con excepción de la Ordenanza Marco de Obra de Gas N°1041/2018 y subsiguientes. -

**Artículo 6º):** El otorgamiento de la realización de esta etapa a la firma CECSA GRUPPI e Hijos SA, cuenta con la aprobación unánime del concejo Deliberante, quién suscribió en su totalidad conjuntamente con el Ejecutivo, el contrato respectivo y atendiendo no sólo el valor obtenido (precio), sino la experiencia de las tres primeras etapas cumplidas en tiempo y forma. -

**Artículo 7º):** COMUNÍQUESE, dese al Registro Municipal y archívese. -

Arias, 28 de diciembre de 2021



  
SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
MARTÍN BAUTISTA BONGIOVANNI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 227/2021  
FECHA 29 / 12 / 2021

  
NESTOR JAVIER DEFAGOT DIAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL